

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ARGAMASILLA DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Aprobación definitiva expediente modificación créditos 2/2020.

Presupuesto ejercicio de 2020 (Exp. 2/2020).

Se ha encontrado expuesta al público en la Intervención Municipal del Ayuntamiento, la modificación de créditos del presupuesto mediante expediente 2/2020, para que durante el plazo de 15 días hábiles, los interesados pudiesen examinarlo y presentar las reclamaciones que considerasen oportunas ante el Pleno.

Pasados los días hábiles señalados, no se ha presentado reclamación alguna. Por lo que de conformidad con el artículo 169 R. D. L.2/2004, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2020, adoptó acuerdo de aprobación inicial (BOP nº 191 de 5 de octubre de 2020), ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, y se hace constar el siguiente resumen por Capítulos:

<i>ESTADO DE GASTOS</i>			<i>ESTADO DE INGRESOS</i>		
A) Gastos por Operaciones Corrientes			A) Operaciones Corrientes		
Cap	Denominación	€uros	Cap	Denominación	€uros
1	Gastos de personal	1.984.780,62	1	Impuestos Directos	2.421.750,00
2	Gastos bienes ctes y serv	1.589.848,10	2	Impuestos Indirectos	71,300,00
3	Gastos financieros	35.000,00	3	Tasas y otros Ingresos	329.601,96
4	Transferencias corrientes	347.510,00	4	Transf. corrientes	1.608.794,04
			5	Ingresos Patrimoniales	22.000,00
B) Gastos por Operaciones de Capital			B) Operaciones de Capital		
6	Inversiones Reales	744.080,00	6	Enajenación Inv. Reales	1.000,00
7	Transferencias de Capital	30.000,00	7	Transferencias Capital	427.224,00
8	Activos Financieros	10.000,00	8	Activos Financieros	320,00
9	Pasivos Financieros	140.781,28	9	Pasivos Financieros	10,00
	<i>Total Estado de Gastos</i>	4.882.000,00		<i>Total Estado de Ingresos</i>	4.882.000,00

Conforme al art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Argamasilla de Calatrava, 4 de noviembre de 2020.- La Alcaldesa, Jacinta Monroy Torrico.

**Anuncio número 3073**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>